COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 42/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 17/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA PARA LA ECEME" ID N° 335.581.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 11:00 horas del día Viernes 06 de Octubre de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 389 de fecha 08 de septiembre de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA PARA LA ECEME" ID N° 335.581,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL BRIG HUMBERTO ADRIAN SEGOVIA BAREIRO.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **TCNEL DCEM JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ**

Cabe mencionar que por Orden General N° 237 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 05 de Octubre del corriente año, se nombra al **GRAL BRIG ABUNDIO JULIAN GARAY RODRIGUEZ** como nuevo Jefe Interino del Estado Mayor del Ejercito, en Reempalzo del **GRAL BRIG HUMBERTO ADRIAN SEGOVIA BAREIRO**. motivo por el cual el citado personal no podrá ejercer la función como Presidente del Comité de Evaluación, prosiguiendo las tareas a cargo del miembro más antiguo.

Se da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo se refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*

2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 32/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de casas comerciales con los requisitos legales y técnicos, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y el Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de la oferta y recaudos presentados por la siguiente Empresa:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ING. PEDRO TORRES AMARILLA	Gs. 10.885.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de la oferta en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	ING. PEDRO TORRES AMARILLA
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la firma **ING. PEDRO TORRES AMARILLA. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58***"**Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de*

los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procederá al análisis técnico y si la oferta presentada se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación. **No aplica** la capacidad finaciera y la capacidad tecnica segun "La Carta de Invitacion "ANEXO B" incs (b) y (c). Por tal motivo no se verifica y pasa a la siguiente fase de verificaion.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal y experiencia de la oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	ING PEDRO TORRES AMARILLA
Documentos Legales	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
• Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
• Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
El oferente deberá presentar Declaracion Jurada, copias contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes, que demuestre que posee experiencia relacionadas en la provision de servicio de mantenimiento y reparacion de Piscina ya sea al sector publico y/o privado, por un total del 30% como minimo, en promedio sobre el monto maximo del llamado, en el periodo de un año 2016.	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **ING. PEDRO TORRES AMARILLA**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc. b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el Propietario de dicha firma no registra datos en dichos sistemas, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **ING. PEDRO TORRES AMARILLA.** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Seguidamente, se destaca que la firma **ING. PEDRO TORRES AMARILLA.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

- **a.** Cumpla con las condiciones legales estipuladas en la presente Carta de Invitación.
- **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
- **c.** Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**
Que, por Acta N° 32/17 de fecha 18 de Septiembre del 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 01 (una) casa comercial mencionada en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a todo lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la firma **ING. PEDRO TORRES AMARILLA.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y

capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el ECEME.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **ING. PEDRO TORRES AMARILLA.:** por un monto minimo de **Gs. 5.450.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos cincuenta mil)** iva incluido y por un monto maximo de **Gs 10.900.000.- (Guaraníes diez millones novecientos mil)** iva incluido.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2017 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISCINA DE LA ECEME" I.D. N° 335.581**, siendo las 17:00 horas del día Viernes 06 de octubre de 2017.-
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

JUSTO AURELIO ARAUJO LOPEZ
TCNEL DCEM – Miembro del CE